



VISITA

www.cang.org.gt

busca la sección



da click en

ingresar solicitud de pago

y completa tu trámite
en línea.



Teléfono

2303-7575

extensiones 1012, 1013 y 1014.



*Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala*

¡Por un servicio y trato digno!
JUNTA DIRECTIVA 2021-2023



2303-7575



www.cang.org.gt



*Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala*

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
PRESTACIONES SOCIALES**

**REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS
Y PENSIÓN POR MATERNIDAD.**

REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS Y PENSIÓN POR MATERNIDAD.

Hasta Q 6,300.00 máximo por año calendario, más pensión de Q.420.00 semanales, durante 4 semanas previas y 6 posteriores al alumbramiento.

(Artículos 7, 8 y 9 del Reglamento de Prestaciones Sociales)

REQUISITOS

Solicitud dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, conteniendo generales del solicitante y lugar para recibir notificaciones. Número de teléfono, dirección de correo electrónico. La cual puede ser ingresada en línea o presentada de forma física en cualquiera de las sedes.

1. Acreditar la tributación al fondo de prestaciones por medio de los siguientes documentos:

PROFESIONAL LIBERAL QUE CARTULA

- a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.
- b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.
- c. Fotocopia autenticada del índice del protocolo del año anterior y de los comprobantes de entrega de los testimonios especiales, presentados durante el año de la solicitud.
- d. Certificación extendida por el Director del Archivo General de Protocolos de la entrega de los testimonios especiales.

- e. Acreditar como mínimo doce unidades de aportación, consistente en haber autorizado por lo menos un instrumento público por mes durante doce meses previos no consecutivos conforme al Art. 17 del Reglamento de Prestaciones.

PROFESIONAL LIBERAL QUE NO CARTULA

- a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.
- b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.
- c. Certificación de compra de timbres forenses y notariales, extendido por el departamento de contabilidad.
- d. Acreditar como mínimo doce unidades de aportación, consistente en haber adquirido timbres en las distintas sedes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala por lo menos una compra por mes durante doce meses previos no consecutivos conforme al Art. 17 del Reglamento de Prestaciones.

PROFESIONAL DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA

- a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.
- b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinaria, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.
- c. Constancia extendida por el Colegio como contribuyente voluntario.
- d. Estar al día en el pago de sus cuotas como contribuyente voluntario y con un mínimo de 12 cuotas previas.

2. Acreditar los gastos a rembolsar mediante los siguientes documentos:

- a. Recetas médicas;
- b. Remisiones médicas a laboratorios, especialistas u hospitales;
- c. Facturas a nombre del colegiado (solicitante) (en original o fotocopia autenticada) por los gastos incurridos y honorarios profesionales pagados.
- d. Certificación del médico tratante en donde se haga constar el control prenatal y la fecha de la atención del parto.
- e. Certificación de nacimiento del menor.

PRESCRIPCIÓN

La prescripción para reclamar beneficios del **FONDO DE PRESTACIONES**, se produce por el transcurso de 8 meses después de acaecido el hecho generador de la prestación. Se interrumpe, por la presentación de la solicitud, aún y cuando en ese momento no se cumpla con todos los requisitos formales y documentos que se requieran para cada caso. (Artículo 27 del Reglamento de Prestaciones).

RECORDATORIO

La tributación debe ser continua, periódica y como mínimo 12 meses anteriores al hecho generador.

NOTA

Recuerda seleccionar la opción correcta en la solicitud del sistema.

- Reintegro de gastos médicos por enfermedad temporal o accidente.
- Reintegro de gastos médicos y pensión por maternidad.
- Reintegro de gastos médicos y pensión por incapacidad parcial temporal.
- Reintegro de gastos médicos y pensión por incapacidad total temporal.